

# Informe anual de cumplimiento del Código de Conducta relativo a la realización de Inversiones Financieras temporales

Ejercicio 2024

**FuHem**

educación+  
ecosocial



## 1. Informe anual para 2024 de cumplimiento del Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales de la Fundación Hogar del Empleado

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en particular el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se acuerda el Código de Conducta relativo a la realización de Inversiones Financieras Temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro.

Durante el ejercicio 2024, la Fundación Hogar del Empleado, en adelante la Fundación, ha realizado las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en sus cuentas anuales, conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 30 de junio de 2020.

### 1.1. Sobre los principios generales de actuación.

Los principios que deben guiar la selección de las distintas inversiones financieras temporales de la Fundación, y que vienen recogidos en su código de conducta, son los siguientes:

- COHERENCIA: las inversiones deberán ser coherentes con los criterios éticos y principios de la Fundación, y la estrategia de inversión con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- LIQUIDEZ: Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos. Se considerará especialmente apropiada la inversión en valores negociados en mercados regulados e instituciones de inversión colectiva con reembolso diario armonizadas a nivel europeo (UCITS) o equivalentes.

- DIVERSIFICACIÓN: seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con distinto perfil de riesgo. Una política de inversión en una variedad de instituciones de inversión colectiva armonizadas o similares se considera también especialmente apropiada, dado el principio de diversificación al que las mismas están sujetas.
- PRESERVACIÓN DEL CAPITAL: La política de inversión deberá dar, en todo caso, especial prioridad a la preservación del capital, evitando operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
- PRINCIPIO DE SEGURIDAD, con arreglo al cual, habrá de valorarse como prioritaria la recuperación de la inversión en el plazo de vencimiento previsto, así como la realización de inversiones en instrumentos financieros garantizados.
- PRINCIPIO DE RENTABILIDAD, según el cual, ha de relacionarse el coste de la inversión con los beneficios generados por la misma.

En la selección de sus inversiones, La Fundación Hogar del Empleado además de los criterios anteriores, procurará atender a criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR): medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo.

## 1.2. Sobre los medios y organización de la Fundación.

-La Entidad cuenta con medios humanos y materiales para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.

-La Entidad cuenta con sistemas específicos para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.

-Se ha cerciorado de que las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

-Se ha contado con asesoramiento externo en lo que se ha considerado recomendable, se ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia, y porque no se vea afectado por conflictos de interés.

- Para la contratación de Fondos de Inversión y de cualquier producto financiero diferente de la deuda pública, imposiciones a plazo fijo, pagarés y bonos de deuda pública y privada, se requiere la aprobación de la Comisión Económica del Patronato. En cualquier otro caso bastará con la aprobación del Director Gerente, a propuesta del Director Económico. La comisión Económica del Patronato se ha reunido regularmente con una regularidad aproximada mensual durante este año.

- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializadas.

### 1.3. Sobre la selección de inversiones.

-Se ha seguido en la política y selección de las inversiones una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales y riesgos de sus inversiones.

-La selección de las inversiones temporales se ha realizado conforme a los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando el adecuado equilibrio entre los tres principios y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

-La Fundación diversifica los riesgos correspondientes a sus inversiones y al objeto de preservar su liquidez, efectúa sus inversiones en mercados secundarios oficiales.

-Los principios inspiradores de las inversiones, instrumentos financieros han sido los de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital en los términos descritos del Acuerdo del 20 de febrero de 2019 de la CNMV.

-La Fundación evita la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros y valora que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

### 1.3.1. Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de Conducta:

La entidad ha seguido en 2024 todos los Principios y recomendaciones del Código de conducta.

### 1.3.2. Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:

No se han realizado operaciones separadas de las recomendaciones contenidas en el Código de conducta.

### 1.3.3. Transcripción literal de los acuerdos que el Patronato de la Fundación ha alcanzado para tomar razón de la publicación del Informe anual sobre el cumplimiento de los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones:

Aprobación por el Patronato de la Fundación, en su reunión ordinaria de 30 de junio de 2020, del documento "Código de conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales de la Fundación FUHEM", adaptado al acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión nacional del Mercado de Valores.

## 1.4. Grado de cumplimiento durante el ejercicio 2024.

En cuanto al grado de cumplimiento durante el ejercicio 2024:

La Fundación en el ejercicio 2024 ha mantenido posiciones con fondos de inversión en renta fija y en fondos éticos con un nivel de riesgo bajo/medio, una componente de renta variable moderada y una volatilidad mínima.

La Fundación no ha realizado en 2024 operaciones que se hayan desviado de los criterios contenidos en los códigos de conducta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y el Ministerio de Economía.

En particular, durante el ejercicio 2024, con fecha 13.03.2024, se ha producido la venta de las 66.775,719903 participaciones que la fundación mantenía en el fondo CAIXABANK DEUDA PUBLICA ESPAÑA ITALIA 2025, FI (Código ISIN: ES0145884005 - N° Registro del Fondo en la CNMV: 5621). El importe percibido por la venta fue de 401.214,51 euros. Las participaciones habían sido adquiridas con fecha 03.06.2022, por un importe total de 396.297,80 €.

El fondo cuyas participaciones se vendieron es de renta fija, del tipo "buy and hold", con un horizonte temporal recomendado hasta el 30/07/2025 y está calificado como fondo no complejo, con riesgo de mercado muy bajo, nivel bajo en riesgo de crédito y sin riesgo de liquidez. El nivel de riesgo del fondo es de 2/6, según el indicador de la CNMV. La Gestora del fondo es CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A. (Grupo gestora: LA CAIXA).

La venta se realizó por motivos de necesidad de liquidez, y hasta el momento no se han reinvertido estos fondos, manteniéndose en una cuenta corriente remunerada de ABANCA.

En Madrid, a 11 de junio de 2025,

Fdo. LA SECRETARIA  
D<sup>a</sup>. María José Román Saralegui

Vº Bº EL PRESIDENTE  
D. Juan Carlos Estepa Jiménez

